



Bellavista, 24 de marzo del 2025

Señor:

Presente. –

Con fecha veinticuatro de marzo del dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO N°032-2025-DFIPA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N°0179-2025-DFIPA recibido en la secretaría académica de manera virtual el 24 de marzo del 2025, con SGD N°2105813 mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos Dr. Enrique Gustavo García Talledo, solicita la designación del **Mag. JESUS WALTER ACHA ESPINOZA**, como Jefe del Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 36°, del citado Estatuto, las Facultades son las unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes, con el soporte administrativo de personal no docente;

Que, el Art. 37°, del estatuto de la Universidad del Callao, establece que las facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo con el plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad;

Que, el Art. 39°, inciso 39.4, inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante es un órgano de Apoyo Académico;

Que, el Art. 187.6° del citado Estatuto, establece que el Decano es quien designa a los Directores de las Escuelas Profesionales, de la Unidad de Investigación, de la Unidad de Posgrado y demás unidades;

Que, el Art. 246° del ROF de la UNAC, indican que la oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante se encarga de diseñar y poner en práctica los programas de Tutorías; así como los programas de desarrollo del estudiante, promoviendo el desarrollo empresarial.

Que, de acuerdo con el Art. 317° inciso 317.8° del citado Estatuto, los deberes del docente ordinario es realizar tutoría, mentoring, coaching a los estudiantes para orientarlos en su formación personal, humanista, profesional y/o académica;

Que, con la Resolución N° 041-2024-DFIPA, se designó con eficacia anticipada, al docente Mag. **PASCUAL FERMIN ONOFRE MAYTA**, como **JEFE DE LA OFICINA DE TUTORÍA Y DESARROLLO DEL ESTUDIANTE** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, del 02 de enero al 30 de diciembre de 2024;

Que, mediante el documento del Visto, el señor Decano solicita la designación como Jefe del Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante al Mg. **JESUS WALTER ACHA ESPINOZA**, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 187° inciso 187.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N°30220;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

SECRETARIA ACADÉMICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESUELVE:

- 1º **DESIGNAR, con eficacia anticipada** al docente Asociado a Tiempo Completo **Mag. JESUS WALTER ACHA ESPINOZA**, como **JEFE DEL COMITÉ DE TUTORÍA Y DESARROLLO DEL ESTUDIANTE** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025.
- 2º **AGRADECER** al Docente Auxiliar a Tiempo Completo al Mag PASCUAL FERMIN ONOFRE MAYTA por los servicios prestados a la Facultad en el desempeño de sus funciones como **JEFE DE LA OFICINA DE TUTORIA Y DESARROLLO DEL ESTUDIANTE de la FIPA del 02 enero al 31 diciembre del 2024.**
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al VRA, VRI, ORH, OCI, EPIP, EPIA, DAIP, DAIA, UI-FIPA, Posgrado, Oficina de Servicios Generales, CERS, Biblioteca Especializada, Laboratorios y Talleres, Tutoría y Desarrollo del Estudiante, LIPOU, OTIC, OPGE, OCAA, Centro de Producción Pesquera, Centro de Producción de Talleres de Pesca, Centro de Incubadoras Empresariales, demás dependencias FIPA e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO. – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR. – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Anamaria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)